V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8831 — Mondi/Powerflute)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 137/05)

1. El 11 de abril de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Mondi Finland Services Oy, controlada por Mondi AG y perteneciente al grupo Mondi («Mondi», Austria),

— Powerflute Group Holdings Oy («Powerflute», Finlandia), controlada indirectamente por Nordic Packaging y Container International Inc.

Mondi adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Powerflute.

La concentración se lleva a cabo mediante la adquisición de acciones.

La concentración fue remitida a la Comisión por la Autoridad Competente para la Competencia y los Consumidores de Finlandia, de conformidad con el artículo 22, apartado 3, del Reglamento de concentraciones. A la remisión se sumó posteriormente España.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Mondi: grupo de empresas del sector del papel y los embalajes cuya principal actividad consiste en la fabricación de papel de embalaje, productos transformados para el embalaje (en particular embalajes de cartón ondulado, sacos industriales, y embalajes flexibles) y papel fino sin estucar ni recubrir. El grupo Mondi fabrica asimismo películas y laminados para embalajes flexibles destinados al consumo, transformados y sin transformar, sacos industriales, materiales de protección laminados y recubiertos por extrusión y soportes antiadherentes recubiertos de silicona.

— Powerflute: la empresa se dedica a la fabricación de productos de cartón ondulado y en particular de papel semiquímico para acanalar de tipo Nordic. También posee una participación de control en Harvestia, una empresa de suministro de madera radicada en Finlandia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8831 — Mondi/Powerflute

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a las direcciones siguientes:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË